

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA REFERENCIA:

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal MC-009-2020

El **Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía, como personas jurídicas o naturales (individualmente o conformando consorcios o uniones temporales). Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

RÉGIMEN LEGAL: Contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL **Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal** considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar un contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	INVITACION PUBLICA GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
---	--	--

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Este proceso podrá contar con la implementación de un Proceso Preventivo para el Mejoramiento de la Gestión Contractual, por parte de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. Para cualquier denuncia la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, torre, piso 3, teléfono 3407666 ext. 501, correo electrónico correspondencia@veeduriadistrital.gov.co y denuncie@veeduriadistrital.gov.co.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
--	---	--

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

REFERENCIA:

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal MC-009-2020

El **Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía, como personas naturales o jurídicas (individualmente o conformando consorcios o uniones temporales). Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

1. OBJETO:

El **Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**, está interesado en recibir propuestas para ejecutar un contrato cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA A NIVEL URBANO, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA DISTRIBUCION DE LA CORRESPONDENCIA GENERADA POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL”**.

1.1. Alcance del Objeto: La póliza objeto de contratación es la siguiente:

El contratista realizará la prestación del servicio de mensajería a nivel urbano, regional y nacional, recibiendo la correspondencia en la dirección de la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, actualmente Av. Calle 116 No. 70 G – 82, o en la dirección que la entidad establezca como sede principal de lunes a viernes de cada semana a excepción de los días festivos, para posteriormente surtir la distribución y debida notificación a los interesados de forma ágil, efectiva, oportuna y con responsabilidad, teniendo en cuenta la conservación de los documentos recibidos, el tratamiento de la información, los tiempos de entrega y la efectividad de las misma, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y las indicaciones e instrucciones señaladas en el presente estudio previo.

1.2. Clasificación UNSPSC

De conformidad con lo señalado en la circular externa No 12 emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente es un mecanismo para establecer un lenguaje

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
--	---	--

común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, por lo cual se definen a continuación los códigos de clasificación del presente proceso de selección:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78102203	78000000	78100000	78102200	Servicios de envío, recogida o entrega de correo

Es importante señalar que una vez consultada la página de Colombia Compra Eficiente, en la tienda virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, se observa que el Gobierno Nacional abrió una licitación pública en el SECOP II para contar con un nuevo Acuerdo Marco de mensajería expresa nacional e internacional y transporte de carga entre 5 y 150kg. Respecto a los servicios de distribución, sin embargo no se ajusta al servicio o necesidad actual de la Entidad, teniendo en cuenta que aplica para envíos entre 5 a 150 KG.

1.3. Especificaciones técnicas:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, requiere contratar el servicio de mensajería expresa a nivel urbano, regional y nacional con las siguientes condiciones mínimas:

COBERTURA	TIEMPO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA	INTENTOS DE ENTREGA	RASTREO Y SEGUIMIENTO	PRUEBA DE ENTREGA	PESO FÍSICO O VOLUMÉTRICO
URBANO	UN (1) DÍA HÁBIL	BAJO FIRMA PERSONA MAYOR DE EDAD	DOS (2) DENTRO DE LOS CUALES NO DEBE TRANSCURRIR MAS DE 1 DÍA HÁBIL	DEBE ASIGNARSE UN NÚMERO ÚNICO Y GUÍA DE ENCAMINAMIENTO PARA REGISTRAR Y CONTROLAR HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA	SE DEBE DIGITALIZAR LA PRUEBA DE ENTREGA Y ENTREGAR EL SOPORTE FÍSICO.	0 - 500g
						501g - 1kg
						1kg - 2kg
REGIONAL	DOS (2) DÍAS HÁBILES	BAJO FIRMA PERSONA MAYOR DE EDAD	DOS (2) DENTRO DE LOS CUALES NO DEBE TRANSCURRIR MAS DE 1 DÍA HÁBIL	DEBE ASIGNARSE UN NÚMERO ÚNICO Y GUÍA DE ENCAMINAMIENTO PARA REGISTRAR Y CONTROLAR HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA	SE DEBE DIGITALIZAR LA PRUEBA DE ENTREGA Y ENTREGAR EL SOPORTE FÍSICO.	0 - 500g
						501g - 1kg
						1kg - 2kg

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

NACIONAL	DOS (2) DÍAS HÁBILES	BAJO FIRMA PERSONA MAYOR DE EDAD	DOS (2) DENTRO DE LOS CUALES NO DEBE TRANSCURRIR MAS DE 1 DÍA HÁBIL	DEBE ASIGNARSE UN NÚMERO ÚNICO Y GUÍA DE ENCAMINAMIENTO PARA REGISTRAR Y CONTROLAR HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA	SE DEBE DIGITALIZAR LA PRUEBA DE ENTREGA Y ENTREGAR EL SOPORTE FÍSICO.	0 - 500g 501g - 1kg 1kg - 2kg
----------	-------------------------	---	---	---	--	---

El servicio de recolección de la correspondencia externa enviada, se debe realizar diariamente en un horario de 7:00 a.m. a 8:00 a.m., en el edificio administrativo del Instituto del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, ubicado actualmente en la calle 116 N° 70G – 82 o en la dirección que la Entidad establezca como sede principal, y en la sede provisional que estime la entidad.

En los casos de requerir la entrega inmediata de correspondencia el contratista deberá contar con la capacidad y disponibilidad de atender el requerimiento, en aras de garantizar la eficacia y eficiencia del servicio.

Se debe diligenciar de forma completa la orden de recolección de la correspondencia, indicando fecha de recolección, total de envíos por día y firma de quien entrega y quien recibe por parte de la empresa contratista.

Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Población Objetivo: Usuarios Externos del Instituto.

Registro individual de cada envío: Todo envío de mensajería debe tener un número de identificación individual y guía.

Admisión: El servicio de mensajería debe expedir un recibo de admisión o guía, por cada envío, en el cual debe constar de:

- Número de identificación del envío
- Fecha y hora de admisión.
- Peso del envío en gramos.
- Valor del servicio.
- Nombre y dirección completa del remitente y destinatario.
- Fecha y hora de entrega.

Prueba de entrega: En el servicio de mensajería debe presentarse con condiciones normales frente a los tiempos de entrega en donde a nivel regional (urbano-rural) el tiempo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
---	---	--

de entrega de envío no podrá ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas; para el servicio de mensajería a nivel local - Bogotá el tiempo de entrega de envío no podrá ser superior a las veinticuatro (24) horas, en ambos casos se debe dejar constancia de la fecha, hora de entrega y la firma e identificación de quien recibe la correspondencia, así como el motivo o causal por la cual se presentó devolución (en los casos que aplique).

Las pruebas de entrega deben ser entregadas al contratante al siguiente día hábil en soporte físico y digital, y relacionadas en los formatos o planillas implementados por el contratista .

Sistema de información: La empresa prestadora del servicio de mensajería deberá contar con un sistema de información con el cual se pueda hacer el seguimiento y control permanente a los envíos y constancias de recibo.

Devoluciones: Devolver la correspondencia en caso de no poder efectuarse o no ser efectiva la entrega.

NOTA: Se solicita la presentación de los Acuerdos de Niveles de Servicios, con la finalidad de realizar descuentos pertinentes para los casos en los que no se dé cumplimiento a los tiempos de entrega pactados.

Equipo de trabajo: se requiere un (1) motorizado para la distribución y entrega de la correspondencia de acuerdo con la cobertura del Instituto a nivel distrito, o según la necesidad de la entidad.

Servicio de correo regional o nacional: Prestación de estos servicios, cuando la operación lo requiera.

Medio de transporte: Motos de propiedad de los mensajeros y con toda su documentación en regla, libres de cualquier compromiso.

Comunicaciones: Teléfono celular para la comunicación con usuarios para la entrega efectiva de la correspondencia y/o comunicación con el Instituto en caso de requerirse.

Descripción de costos:

Valor unitario por documento

Cotización			
	Urbano	Regional	Nacional
0 - 500g			
501 - 1kg			
1kg - 2kg			

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

Condición Específica

Es importante que dentro de la oferta se incluya el servicio de mensajería de correos urgentes a nivel urbano, regional y nacional con su respectivo valor, lo cual evitará retrasos y traumatismos frente a la gestión de la entidad en cuanto a términos de respuesta y demás tiempos de entrega establecidos en la normatividad aplicable al sector (Decreto 491 de 2020 y Ley 1437 de 2011).

1.4. Características del servicio:

Las características de los servicios requeridos por el Instituto para el cumplimiento del objeto a contratar, además de cumplir con las especificaciones técnicas determinadas por la Entidad, deberán cumplir con los requerimientos que las normas técnicas que existan sobre el particular.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES o hasta agotar el presupuesto**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato se estima hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE de la vigencia fiscal 2020, con cargo al rubro de FUNCIONAMIENTO, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los impuestos a nivel nacional (IVA y Retenciones en la fuente), a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecido en el RUT, persona natural, persona jurídica, de conformidad con el régimen que resulte aplicable.

Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Valor
3-1-2-02-02-01-0006-001	Servicios de Mensajería	FUNCIONAMIENTO	\$12.000.000

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta seleccionada, por cuanto la propuesta económica está estructurada por menor precio, incluidos impuestos., de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p style="text-align: center;">INVITACION PUBLICA</p> <p style="text-align: center;">GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

El valor total de la propuesta **no podrá sobrepasar el valor anteriormente señalado**, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA, como tampoco el valor del estudio de mercado.

El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición de certificado	Rubro presupuestal	Código componente del gasto	Valor
590	17 de abril de 2020	Servicios de Mensajería	3-1-2-02-02-01-0006-001	\$12.000.000

En consecuencia del presupuesto oficial, El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de **Mínima cuantía (Artículo 94 Ley 1474 de 2011)** ya que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en especial, el contenido del numeral 4. “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

4. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN. (ESTUDIO DE MERCADO)

De acuerdo con el análisis de la oferta y para el cumplimiento del objeto del presente contrato “PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA A NIVEL URBANO, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA DISTRIBUCION DE LA CORRESPONDENCIA GENERADA POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL”, se determinó que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, requiere de una persona natural o jurídica que tenga la capacidad, la experiencia y la idoneidad para proveer dicho servicio.

Para comenzar con el estudio de mercado para la contratación de los servicios de mensajería que requiere el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se estableció contacto vía telefónica con proveedores de los servicios de mensajería expresa, solicitando el correo electrónico para realizar una solicitud de cotización sobre este servicio, luego de esto se envió la solicitud de cotización a 23 empresas, obteniendo como resultado la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AVSIENTE <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	INVITACION PUBLICA	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
	GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017	

recepción de cuatro (4) cotizaciones, las cuales en el momento de revisión, se descartaron dos (2) que no cumplían con los requisitos y especificaciones exigidos en la solicitud siendo estas MANDDE y DILIGENCIASCOLOMBIA.COM al no presentar debidamente diligenciado el cuadro de la cotización para cada uno de los servicios descritos. (Anexo 1)

Ahora las dos ofertas de las empresas ENTREGAS YA MENSAJERÍA LTDA y UNOA DATASERVICIOS S.A.S. se ajustan dentro del marco de los precios del mercado, sin embargo, al realizar la comparación con el valor histórico sumando el IPC para la vigencia 2019, las cotizaciones se encuentran por encima de lo que ha pagado la entidad, valor que se aproxima entre \$1.500 a 1600 del servicio urbano que es el que más utiliza la entidad.

Según lo anterior, se toma la decisión de efectuar la estructura de costos con el valor histórico, determinado en la adjudicación del anterior proceso de contratación MC-07-2019, del proveedor ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S., más el valor correspondiente del IPC para el año 2019 que correspondió a 3.8%. (<https://www.portafolio.co/economia/ipc-inflacion-de-2019-estuvo-en-el-rango-meta-del-banco-de-la-republica-536867>), como se aprecia a continuación:

NOMBRE	PESO	URBANA		REGIONAL		NACIONAL	
		VALOR HISTÓRICO	VALOR PRESENTE CON IPC 2019	VALOR HISTÓRICO	VALOR PRESENTE CON IPC 2019	VALOR HISTÓRICO	VALOR PRESENTE CON IPC 2019
VALOR HISTÓRICO + IPC 2019	0 – 500 G	\$2.484	\$2.578	\$3.036	\$3.151	\$5.547	\$5.758
	501 – 1000 KG	\$2.533	\$2.629	\$3.135	\$3.254	\$5.813	\$6.034
	1 KG – 2 KG	\$3.497	\$3.630	\$4.414	\$4.582	\$7.320	\$7.598

Teniendo en cuenta que el volumen aproximado de envíos mensuales corresponde entre 350 a 400 documentos, de acuerdo con los indicadores de los últimos meses, siendo los de más recurrencia envíos urbanos desde 0 a 500 gramos, y en el entendido que se pretende contratar con un plazo de 12 meses, se obtiene una total aproximado de envíos de 4.800 documentos (de acuerdo con el mayor valor del aproximado de envíos mensuales multiplicado por el plazo a contratar).

Una vez teniendo el aproximado anual de envíos, se realiza la multiplicación con el valor histórico sumado con el IPC de la vigencia 2019, es decir \$2.578 para los envíos a la zona urbana que es el de más uso para la entidad de acuerdo con su necesidad, para finalmente obtener un valor aproximado de doce millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$12.374.400) moneda corriente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
--	---	--

Debido a lo anterior, se considera viable establecer un presupuesto oficial por la suma de doce millones de pesos (\$12.000.000) moneda corriente.

4.6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las Entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)”, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la “Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)”.

A. ASPECTOS GENERALES

Aspectos Generales del Mercado

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación es la adquisición de un servicio de mensajería expresa que le permita al Instituto garantizar la atención y entrega oportuna de las comunicaciones generadas en respuesta a derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes de información, entre otros, que presente la ciudadanía y otras entidades, como aporte a la eficiente gestión administrativa de la entidad.

La actividad económica de correo y mensajería, desde el año 2010 pertenece al sector de servicios, según el Comité Interno de la Encuesta Anual de Servicios (EAS= reunido en varias sesiones, tomó la decisión de ajustar la estructura del formulario a un esquema modular. Este nuevo diseño facilitó el diligenciamiento por parte de las fuentes. Además, el nuevo esquema permite caracterizar los ingresos por servicios prestados y los costos relacionados con la prestación de los servicios, que en el formulario unificado no permitía. Esta especificación de ingresos y costos, implica que el módulo tres del formulario “Ingresos y Gastos” fuera exclusivo para las empresas que desarrollan las siguientes actividades definidas de acuerdo a la CIIU 3 AC:

- Hoteles, restaurantes y bares
- Actividades de correo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

- Actividades de telecomunicaciones
- Actividades de agencias de viajes
- Informática y actividades conexas
- Publicidad
- Actividades de obtención y suministro de personal
- Actividades de investigación y seguridad
- Educación superior privada
- Actividades relacionadas con la salud humana. ¹

Una vez ubicado el sector al cual pertenece la actividad económica de mensajería, se describe el sector de servicios como un sector que ha cobrado importancia debido a su participación creciente dentro de la economía nacional. Por ello se ha convertido en uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de las mercancías.

Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros, y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Es así que sus estadísticas han ganado preponderancia y complementan las cifras de industria y comercio, pues sirven para hacer seguimiento de la evolución de la economía nacional en el corto plazo y compilar las cifras de servicios en las cuentas nacionales trimestrales.

Adicionalmente, a partir del proceso de globalización y en el marco de las negociaciones de acuerdos comerciales sobre el comercio internacional de servicios, se identifica la necesidad de contar con información que dé cuenta de su evolución y permita evaluar el impacto de estos procesos. Esta información también es necesaria para la implementación de una política nacional de competitividad y productividad, que esté orientada a los sectores de servicios que son identificados como de talla mundial.²

Sumado al concepto planteado por DANE anteriormente descrito, en Colombia este servicio está sustentado mediante Ley 1369 de 2009, la cual establece que esta ley "señala expresamente que el servicio postal es un servicio público en los términos del artículo 365 de la Constitución Política, cuya prestación está sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y universalidad, entendida esta última, como el acceso progresivo a la población en todo el territorio nacional".

¹ Tomado Página Web: <http://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/583/study-description>; 26 de mar. de 20; 15:59 pm

² Tomado Página Web: http://formularios.dane.gov.co/Anda_4_1/index.php/catalog/416; 26 de mar. de 20; 16:15 pm

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
--	---	--

A demás el artículo 3° de la mencionada Ley define el servicio de mensajería expresa como: servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5kg. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

Registro individual: Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.

Recolección a domicilio: A solicitud del cliente.

Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.

Tiempo de entrega: El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.

Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.

Rastreo: Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y OTROS DESCUENTOS

Cabe recordar que el Estatuto Tributario Nacional, Artículo 476, Numeral 2, declara que los servicios de mensajería y correspondencia son exceptos del pago del IVA.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El Operador de Mensajería Expresa. Es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega. (Ver Anexo 2)

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal durante la vigencia 2019, contó con la prestación del servicio de mensajería, el cual fue contratado a través de un proceso de mínima cuantía y se puede verificar en el portal del Secop II, de Colombia Compra Eficiente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p align="center">INVITACION PUBLICA</p> <p align="center">GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
--	---	--

DETALLE DEL PROCESO	OBJETO POR CONTRATAR	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA POR CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	ESTADO
MC-007-2019	Prestar el servicio de mensajería expresa a nivel urbano, regional y nacional para la distribución de la correspondencia generada por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.	Prestar el servicio de mensajería expresa a nivel urbano, regional y nacional para la distribución de la correspondencia generada por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.	Contratación Mínima Cuantía	\$8.500.000 (ADICIÓN \$4.250.000).	Prestación de Servicios	Celebrado

Dinámica Del Proceso De Producción, Distribución Y Entrega

En la dinámica del proceso de producción, distribución y entrega, el prestador del servicio debe efectuar la instalación del servicio en la que incluye todas aquellas actividades necesarias para la puesta en funcionamiento del servicio tales como:

- Contratación de Servicios o agentes operativos para llevar a cabo el recibo y distribución de la correspondencia, así como la entrega de servicios públicos, publicidad, entre otros.
- Desarrollo de productos con el fin de ofrecer a los usuarios soluciones logísticas, almacenamiento, distribución y consultoría.
- De acuerdo con el documento CONPES 3440 DE 2006 "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA REESTRUCTURAR EL SECTOR POSTAL COLOMBIANO", los operadores postales ofrecen servicios con diferentes coberturas, frecuencias y tiempos de entrega, El operador oficial se ha concentrado en garantizar la prestación del servicio en todo el territorio nacional, en cumplimiento de sus funciones mientras que los operadores privados han consolidado su presencia en los segmentos de mayor rentabilidad.

Estudio de la demanda.

En razón al objeto del proceso, se consultaron procesos de otras entidades a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I y SECOP II, de los cuales señalamos los siguientes:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Contratista
MC-03-2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE CORREO ESPECIALIZADO A	\$ 4.000.000	GEMSA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

			CUNDINAMARCA	NIVEL LOCAL, PERIFÉRICO, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA "IDACO"		
MC 002-2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	"CONTRATAR LA ENTREGA, RECEPCIÓN Y TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA GENERADA POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA"	\$ 1.550.000	RURAL EXPRESS SAS
0040-ARC-CBN2-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN (MENSAJERÍA) PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL DESTACADAS EN EL PACIFICO COLOMBIANO	\$18.128.163	SERVIENTREGA SA
No. 0027 ARC-ENAP-2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	SERVICIO DE CORREO PARA EL ENVÍO Y LA RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL.	\$11.008.000	COLVANES S.A.S ENVIA

Fuente: Secop I y Secop II, páginas consultadas el 26 de marzo de 2020 1:39 pm

5. VALOR, FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO.

5.1. Valor

El valor del contrato se estima hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE de la vigencia fiscal 2020, con cargo al rubro de FUNCIONAMIENTO, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los impuestos a nivel nacional (IVA y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

Retenciones en la fuente), a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecido en el RUT, persona natural, persona jurídica, de conformidad con el régimen que resulte aplicable.

Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Valor
3-1-2-02-02-01-0006-001	Servicios de Mensajería	FUNCIONAMIENTO	\$12.000.000

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta seleccionada, por cuanto la propuesta económica está estructurada por menor precio, incluidos impuestos., de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

El valor total de la propuesta **no podrá sobrepasar el valor anteriormente señalado**, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA, como tampoco el valor del estudio de mercado.

El presente proceso se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición de certificado	Rubro presupuestal	Código componente del gasto	Valor
590	17 de abril de 2020	Servicios de Mensajería	3-1-2-02-02-01-0006-001	\$12.000.000

5.2. Forma de pago y Requisitos para el Pago.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cancelará el valor del servicio de mensajería prestado objeto del presente Proceso de Selección de conformidad con el valor unitario ofertado, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

Haber remitido la Factura o Documento equivalente (cuenta de cobro) con el cumplimiento de los requisitos de Ley y en nivel de detalle cada uno de los conceptos y valores cobrados en el periodo correspondiente.

Contar con el Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor(a).

Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
---	---	--

La cancelación del valor del contrato, por parte del Instituto al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad bancaria o financiera, de acuerdo con la información suministrada por éste.

Los pagos que efectué el Instituto, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles.

En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

Nota 1: El contratista deberá presentar las facturas de manera independiente: una factura por cada una de las pólizas expedidas de acuerdo a la Solicitud del Instituto esto no puede ser de esta forma, el contratista genera na cuenta de cobro por todas las pólizas generadas deben sumar el total de las mismas no podemos hablar de factura es cuenta de cobro.

Nota 2: el Instituto, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación de la factura cuenta de cobro podrá formular las observaciones u objeciones que tenga a ésta y a los soportes que presente para el pago del Contratista. Durante el tiempo que utilice el Contratista para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el Instituto, se suspenderá el plazo para el pago, tiempo que no se contará para la acusación de interés moratorio alguno, y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del Contratista se reanudará dicho plazo. No veo pertinente de esta nota.

Nota 3: El porcentaje por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) se calculará de conformidad con las disposiciones que rigen la materia.

Nota 4: De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento".

Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AVISANTE <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	INVITACION PUBLICA	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
	GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017	

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará la prestación del servicio de mensajería a nivel urbano, regional y nacional, recibiendo la correspondencia en la dirección de la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, actualmente Av. Calle 116 No. 70 G – 82, o en la dirección que la entidad establezca como sede principal, de lunes a viernes de cada semana a excepción de los días festivos, para posteriormente surtir la distribución y debida notificación a los interesados de forma ágil, efectiva, oportuna y con responsabilidad, teniendo en cuenta la conservación de los documentos recibidos, el tratamiento de la información, los tiempos de entrega y la efectividad de las misma, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y las indicaciones e instrucciones señaladas en el presente estudio previo.

7. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico SECOP II, para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co se publicarán la invitación pública, las respuestas de la entidad sobre las observaciones y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la Invitación Pública y sus respuestas, las adendas, los informes de evaluación, y demás documentos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
Publicación de invitación pública a participar		19 de mayo 2020	
Observaciones a la invitación pública		19 de mayo 2020	20 de mayo 2020
Respuesta a observaciones		21 de mayo 2020	
Plazo para expedir adendas		25 de mayo 2020	
Cierre del proceso	26 DE MAYO DE 2020 Hora: 14:00 – APLICATIVO SECOP II		
Evaluación de las ofertas	27 de mayo 2020		
Publicación informe de evaluación		28 de mayo de 2020	28 de mayo de 2020
plazo para formular observaciones		29 de mayo de 2020	29 de mayo de 2020
Comunicación de	Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la publicación		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
--	---	--

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
aceptación de la oferta (adjudicación) o de declaratoria de desierto del proceso de selección.	del informe de evaluación definitivo		
Plazo para expedir el registro presupuestal	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la publicación de la aceptación de la oferta		
Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la aceptación de la oferta		
Plazo para realizar el pago	De conformidad con la invitación pública.		

Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia. En todo caso prima el cronograma de la plataforma SECOP II.

9. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán formular observaciones a la invitación pública, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso a través de la plataforma SECOP II.

EL instituto comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones a la Invitación Pública, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, EL Instituto podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas. De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN LA INFORMACIÓN QUE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL a través del aplicativo SECOP II.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la página web de SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	INVITACION PUBLICA GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
---	--	--

No se recibirán propuestas en físico o por correo.

Si un proponente en un mismo proceso de selección presenta por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente) varias propuestas, se tendrá en cuenta únicamente la primera que se recepcione.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Publica. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la Invitación Publica.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

El único factor de evaluación será el menor precio ofrecido en la oferta económica, siempre que se encuentre conforme con lo establecido en la oferta económica y formatos técnicos.

Dentro del valor de la oferta el oferente deber tener en cuenta todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL INSTITUTO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

11. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA:

En el valor de la propuesta se entiende incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que genera la ejecución contractual, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el formato de OFERTA ECONÓMICA certificando bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta podrá corregirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012 que dispone la facultad a cualquier funcionario para corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

La omisión de la presentación y/o suscripción del formato “Oferta Económica”, genera el RECHAZO de la propuesta.

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente la oferta con menor valor siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso de que este no cumpla con las condiciones de la invitación la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor y así sucesivamente.

12. CIERRE DEL PROCESO

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación. La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) descifrar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

Nota 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL INSTITUTO seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

Nota 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL INSTITUTO verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Nota 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en la misma.

Nota 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre o inscriba la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II

13. REQUISITOS HABILITANTES:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación la selección de Mínima Cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en especial, el contenido del numeral 4. *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.*

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la verificación, son los estipulados en la presente invitación pública.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y formato o anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

a. La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el Comité Asesor para la Evaluación del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con las disposiciones

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
---	---	--

legales vigentes, y las exigencias de la invitación pública los documentos que se relacionan a continuación:

- a. Carta de Presentación de la propuesta. (formato 1) La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el (la) proponente o su representante legal en forma completa y siguiendo el modelo que presenta el mencionado formato 1. , se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad conflicto de intereses o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 4 de la ley 716 de 2001, artículos 1, 2, 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o su representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma, coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
- c. Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal en caso de que a ello hubiere lugar
- d. Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales: Si la (el) proponente es persona natural deberá acreditar el pago, la afiliación al sistema general de seguridad social en los términos previstos en la ley. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta , o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (ley 789 de 27/12/2002). Por su parte y cuando el proponente es Consorcio o Unión temporal cada uno (a) de los (las) miembros que lo (la) integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.
- e. Copia del RUT
- f. Copia del RIT o certificación expresa del representante legal que certifique que tramitará el documento en caso de que el contrato le sea adjudicado
- g. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o certificado de inscripción en el registro mercantil
- h. Autorización de junta de socios o asamblea de accionistas, en los eventos en los que el representante legal no cuente con facultades amplias para contratar.
- i. Certificación bancaria
- j. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- k. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado del representante legal. (actualizado)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	INVITACION PUBLICA GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
---	--	---

- l. Boletín de responsables Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República (persona natural y/o jurídica y representante legal).
- m. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica. (actualizado).
- n. Paz y salvo del Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del representante legal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 y 184 del Código nacional de Policía.
- o. Certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia, con vigencia no mayor a 30 días.

NOTA: la Entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios o Fiscales (Persona natural y jurídica).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

13.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 —inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

13.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico constituido al interior del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Se evaluará con **HABILITADO o NO HABILITADO**

13.4 Condiciones de Experiencia acreditada por el proponente.

13.4.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

La evaluación de experiencia estará a cargo del Comité Técnico designado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta.

La experiencia del proponente se verificará con máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) y donde se acredite experiencia en el servicio de mensajería distrital y municipal y nacional.

Las certificaciones allegadas deben reunir los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto
- ✓ Valor
- ✓ Plazo
- ✓ Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato con su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, por la entidad.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal de la unión temporal o consorcio.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la aportada por el proponente, la entidad podrá solicitar copia de contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos relacionados en su propuesta.

b. Anexo Técnico

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

El proponente deberá manifestar en su propuesta, que cumple y oferta todos los elementos solicitados y con las especificaciones técnicas solicitadas mediante la firma del proponente

13.4. CAPACIDAD FINANCIERA

a. Propuesta Económica – Precio

La evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el menor precio ofertado de acuerdo con el formato de propuesta económica y la adjudicación se hará a la oferta que presente el MENOR PRECIO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

Para evaluar el menor valor el oferente diligenciará el formato de oferta económica en el cual el menor valor corresponderá al valor ofertado por cada ramo, que incluya todos los impuestos, tasas, contribuciones y la totalidad de costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Numeral 6 y 7 del Decreto antes en mención). La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

14. EXHIBICIÓN DEL INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

El **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL** – contará con el término indicado en el cronograma del proceso de selección para determinar el orden de las propuestas que hayan ofertado el menor precio y para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes. No obstante, la Entidad podrá entregarlo antes del vencimiento de este plazo.

El comité evaluador realizará verificación aritmética de los ítems que componen la propuesta a fin de corroborar el valor de la oferta, en caso de discrepancia el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal realizará la corrección aritmética y el valor evaluado corresponderá al valor corregido. (Si a ello hubiere lugar)

De conformidad con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”*

Para evaluar el menor valor el oferente diligenciará el formato de oferta económica teniendo en cuenta los precios unitarios antes de IVA, en el cual el menor valor corresponderá al valor total de la oferta económica, que incluya todos los impuestos, tasas, contribuciones y la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

totalidad de costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Vencido el término establecido en el cronograma, El Instituto publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co) el informe de verificación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes), el aplicativo de SECOP II. por un término de un (1) día hábil para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En dichos informes se señalará si la propuesta fue ACEPTADA o RECHAZADA (CUMPLE O NO CUMPLE – HABILITADO O NO HABILITADO).

Si sólo se presenta una oferta, se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Numeral 6 y 7 del Decreto antes en mención). La oferta y su aceptación constituyen el contrato

El **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL**, podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Parágrafo: Se dará alcance a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que deban ser subsanados y que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados y **deberán ser entregados por el proponente seleccionado hasta el término otorgado por la entidad para subsanar**, en caso de no subsanar se seguirá el orden de elegibilidad asignado por el orden de menor oferta económica y se evaluará la siguiente propuesta, realizando si se requiere el otorgamiento del tiempo de subsanación correspondiente, y así secuencialmente hasta la aceptación de una propuesta para adjudicación.

15. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

Quienes den respuesta a las observaciones y quienes realicen las evaluaciones jurídicas y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p style="text-align: center;">INVITACION PUBLICA</p> <p style="text-align: center;">GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
---	---	--

técnicas definitivas, presentarán ante el funcionario competente la respuesta y/o evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección.

Las respuestas a las observaciones a la evaluación se publicarán en las páginas web www.contratos.gov.co _Aplicativo SECOP II.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Además de las causales de rechazo expresadas en la legislación vigente y en los diferentes partes del presente documento, El **Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**, podrá rechazar cualquiera de las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta se presente en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en la invitación pública.
- b. Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran o cuando no se conforme en el aplicativo SECOP II como consorcio o unión temporal.
- c. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos o alternativas para la adjudicación del presente proceso de selección.
- d. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015 (de aplicar).
- e. Cuando el proponente no presente la propuesta económica de forma simultánea con la oferta.
- f. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección
- g. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- h. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación publica ciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
- i. Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.
- j. Cuando para el mismo proceso de selección se demuestre la participación del mismo proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas; por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
---	---	--

- k. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
- l. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- m. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- n. Cuando el oferente acredite hechos ocurridos con posterioridad al cierre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
- o. Las demás causales de rechazo previstas en la presente invitación pública o en la ley.

17. EMPATE DE LAS PROPUESTAS:

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser las más bajas presentadas, la adjudicación se hará a quien Primero haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

18. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

En caso de no llegar adjudicar el proceso, bien sea por falta de presentación de ofertas o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos exigidos en la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que la cual se publicará en el portal de contratación Secop II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo de 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015. La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

La comunicación de aceptación de la oferta se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co Aplicativo SECOP II.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

20. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

20.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando los servicios según lo dispuesto en los estudios previos, la Invitación Pública, el anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar los servicios establecidos en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de los servicios.
4. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
5. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Entregar al Instituto la cantidad de servicios descritos con las características definidas en los aspectos técnicos que se requieren.
7. Atender las observaciones del supervisor.
8. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
9. Aportar certificación escrita para el sistema automático de pagos (SAP) en la cual conste el nombre del titular de la cuenta a cuyo favor se deben realizar los pagos, quien debe coincidir con el beneficiario del pago; el nombre del banco; sucursal y número de cuenta.
10. El ejecutor debe presentar un informe de los servicios prestados, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el cual se debe anexar a la cuenta de cobro y/o factura.
11. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que hay lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por el Instituto.
12. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
13. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

20.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de mensajería expresa a nivel urbano, regional y nacional, de conformidad con lo establecido en la ley 1369 de 2009, ley 1480 de 2011 y de más normas concordantes relacionadas con el servicio postal en Colombia.
2. El contratista deberá suministrar el acceso inmediato al instituto con el fin de verificar el estado de los envíos y consultar los recibidos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
---	---	--

3. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del servicio, contenidas en el presente documento.
4. Prestar puntualmente el servicio en los términos contratados y en el horario establecido por el Instituto y en cumplimiento con los Acuerdos de Niveles de Servicio.
5. Recoger de lunes a viernes la correspondencia en el edificio administrativo del Instituto en los horarios previamente establecidos.
6. Expedir el recibo o guía de cada envío que salga del instituto bien sea por medio físico o digital y generar la orden de recolección la cual debe ser firmada por las partes.
7. Entregar diariamente y de manera oportuna la correspondencia del Instituto o a más tardar al día hábil siguiente de su recibo.
8. En el caso de que la entrega de correspondencia no sea efectiva, el contratista se obliga a hacer dos intentos de entrega, siempre y cuando exista una primera gestión o se realice la devolución por alguna causal.
9. Se debe Conservar en buen estado los documentos, sobres y en general la correspondencia entregada por el Instituto para su distribución, la planilla o el documento que soporte la relación de los documentos entregados y las respectivas pruebas de entrega, las cuales deben ser entregada al Instituto para su control y archivo.
10. Entregar al supervisor del contrato semanalmente los soportes de entrega de la correspondencia, es decir las planillas de entrega y pruebas de entrega efectivas o con causal de devolución en soporte físico y digital, para su respectivo archivo de acuerdo con la Tabla de Retención Documental del Instituto.
11. Entregar el original de la correspondencia al destinatario y este a su vez deberá firmar en una copia el recibido de la misma con nombre legible y numero de cedula de ciudadanía; en caso de tratarse de personas jurídicas deberá exigirse el sello de entrega respectivo y /o nombre de la empresa legible (las copias de recibo de la correspondencia entregada no podrán presentar enmendaduras, tachones o recibidos ilegales, de lo contrario se entenderá como entrega no efectiva).
12. Se debe dar prioridad a los envíos que se requieran entregar con carácter urgente, teniendo en cuenta que estos son de naturaleza legal y cuentan término de vencimiento que pueden ocasionar sanciones para el Instituto.
13. En caso de que el instituto requiera del servicio de mensajería a nivel internacional, el contratista deberá prestar dicho servicio de conformidad con las tarifas establecidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones
14. Contar con el recurso humano y técnico suficiente para garantizar una continua y correcta prestación del servicio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL</p>
---	---	--

15. El contratista se hará responsable en caso de que se presenten situaciones imputables a este, pérdidas parciales o totales de la correspondencia, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
16. Mantener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato
17. Reportar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo de la ejecución del mismo
18. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución de este.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer, omitir algún acto o hecho
20. Garantizar la observancia de los principios A) Secreto e inviolabilidad de las comunicaciones postales B) Respeto a la intimidad de los usuarios C) Neutralidad y confidencialidad del servicio que se presta D) Igualdad de trato a los usuarios de los servicios postales.
21. Designar una persona que esté debidamente facultada para resolver de forma inmediata cualquier inquietud y/o inconveniente que se presente dentro del término de ejecución del contrato.
22. Garantizar calidad en la prestación del servicio y contar con las garantías solicitadas en el presente estudio previo.
23. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato
24. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

20.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Verificar la disponibilidad de los equipos técnicos, elementos, insumos, materiales y condiciones logísticas necesarias para realizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
--	---	--

20.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.
2. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
3. Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
4. El contratista deberá ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento toda la normativa ambiental vigente.
5. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

21.SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por la contratista y la supervisión del contrato. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

22. GARANTÍAS:

En atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Por lo anterior y para evitar esta potencial situación y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo o 3. Garantía Bancaria.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
--	---	--

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista. El contratista se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, identificada con el **NIT 901.097.324-6**, cualquiera de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente. La garantía constituida deberá amparar:

1. Seriedad del ofrecimiento. ____ por el (%) del P.O., vigente desde la presentación de la oferta, y tres (3) meses más
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. ____ por el (100%), vigente por el plazo del contrato y ____ meses más.
3. Pago anticipado. ____ por el (100%), vigente por el plazo del contrato y ____ meses más.
4. **Cumplimiento. X por el (20%), vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.**
5. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales X por el (5%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.**
6. Estabilidad y calidad de la obra. ____ por el (____%) y ____ años más
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. por el (x) vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____x____ meses más.
8. **Calidad del servicio por el (20%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.**
9. Responsabilidad extracontractual. Por xx SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato Nota: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas el acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto de 1082 de 2015.

El contratista, se obliga a ajustar las garantías del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

23. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios, que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	INVITACION PUBLICA GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
---	--	---

1. EL CONTRATO A CELEBRARSE:

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la invitación pública, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

NOTA: La aceptación de la oferta que resulte del presente proceso de contratación será por el valor de la oferta presentada y aceptada por la entidad.

2. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, deberá mantener libre al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA** del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y los documentos del presente proceso de contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Supervisor podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AVIESTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	INVITACION PUBLICA GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
---	--	--

5. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato.

6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

7. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán las partes. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será realizada directa y unilateralmente por el IDPYBA dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

9. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
---	---	--

10. VEEDURÍA:

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Teniendo en cuenta que **EL (A) CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al Instituto, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y **EL (A) CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

13. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

14. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **PARÁGRAFO:** La suspensión constará por escrito suscrito por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL</p>
---	---	--

15. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL</p>
---	---	--

ANEXO No. 1

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con Nit. _____, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud –EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

Atentamente,

Representante Legal o Revisor Fiscal si existiere.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

ANEXO No. 2

RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	NUMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	% PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL SMLMV
1					
2					
3					
Valor total SMLMV					

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL** – para que verifique dicha información.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

NOMBRE Y FIRMA

(Espacio para la firma)

(Nombre Representante Legal)
C.C. No

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

**ANEXO N° 3
MODELO
CONTRATO No. _____ de 2020**

Bogotá, D.C., _____

Señor

Representante Legal

NIT No. _____

Ciudad,

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2020**

El **DISTRITO CAPITAL – INSTITUTO DISTRITAL DE BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL**, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el día ---- de --- de 20__, a la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en la invitación que hace parte integral de la presente que de manera sucinta se describen a continuación:

Objeto:	“PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA A NIVEL URBANO, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA DISTRIBUCION DE LA CORRESPONDENCIA GENERADA POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL”.
Alcance al Objeto:	El contratista realizará la prestación del servicio de mensajería a nivel urbano, regional y nacional, recibiendo la correspondencia en la dirección de la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, actualmente Av. Calle 116 No. 70 G – 82, o en la dirección que la entidad establezca como sede principal de lunes a viernes de cada semana a excepción de los días festivos, para posteriormente surtir la distribución y debida notificación a los interesados de forma ágil, efectiva, oportuna y con responsabilidad, teniendo en cuenta la conservación de los documentos recibidos, el tratamiento de la información, los tiempos de entrega y la efectividad de las misma, así como el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y las indicaciones e instrucciones señaladas en el presente estudio previo.
Valor:	El valor del contrato se estima hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE de la vigencia fiscal 2020, con cargo a los gastos de FUNCIONAMIENTO, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
 Bogotá D.C

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p style="text-align: center;">INVITACION PUBLICA</p> <p style="text-align: center;">GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
---	---	--

Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES o hasta agotar el presupuesto , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Obligaciones Generales	Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando los servicios según lo dispuesto en los estudios previos, la Invitación Pública, el anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del contrato. 2. Desarrollar los servicios establecidos en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de los servicios. 4. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. 5. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Entregar al Instituto la cantidad de servicios descritos con las características definidas en los aspectos técnicos que se requieren. 7. Atender las observaciones del supervisor. 8. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 9. Aportar certificación escrita para el sistema automático de pagos (SAP) en la cual conste el nombre del titular de la cuenta a cuyo favor se deben realizar los pagos, quien debe coincidir con el beneficiario del pago; el nombre del banco; sucursal y número de cuenta. 10. El ejecutor debe presentar un informe de los servicios prestados, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el cual se debe anexar a la cuenta de cobro y/o factura. 11. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que hay lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por el Instituto. 12. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 13. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.
Obligaciones Específicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el servicio de mensajería expresa a nivel urbano, regional y nacional, de conformidad con lo establecido en la ley 1369 de 2009, ley 1480 de 2011 y de más normas concordantes relacionadas con el servicio postal en Colombia. 2. El contratista deberá suministrar el acceso inmediato al instituto con el fin de verificar el estado de los envíos y consultar los recibidos. 3. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del servicio, contenidas en el presente documento. 4. Prestar puntualmente el servicio en los términos contratados y en el horario establecido por el Instituto y en cumplimiento con los Acuerdos de Niveles de Servicio. 5. Recoger de lunes a viernes la correspondencia en el edificio administrativo del Instituto en los horarios previamente establecidos. 6. Expedir el recibo o guía de cada envío que salga del instituto bien sea por medio físico o digital y generar la orden de recolección la cual debe ser firmada por las partes. 7. Entregar diariamente y de manera oportuna la correspondencia del Instituto o a más tardar al día hábil siguiente de su recibo. 8. En el caso de que la entrega de correspondencia no sea

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
---	---	--

	<p>efectiva, el contratista se obliga a hacer dos intentos de entrega, siempre y cuando exista una primera gestión o se realice la devolución por alguna causal. 9. Se debe Conservar en buen estado los documentos, sobres y en general la correspondencia entregada por el Instituto para su distribución, la planilla o el documento que soporte la relación de los documentos entregados y las respectivas pruebas de entrega, las cuales deben ser entregada al Instituto para su control y archivo. 10. Entregar al supervisor del contrato semanalmente los soportes de entrega de la correspondencia, es decir las planillas de entrega y pruebas de entrega efectivas o con causal de devolución en soporte físico y digital, para su respectivo archivo de acuerdo con la Tabla de Retención Documental del Instituto. 11. Entregar el original de la correspondencia al destinatario y este a su vez deberá firmar en una copia el recibido de la misma con nombre legible y numero de cedula de ciudadanía; en caso de tratarse de personas jurídicas deberá exigirse el sello de entrega respectivo y /o nombre de la empresa legible (las copias de recibo de la correspondencia entregada no podrán presentar enmendaduras, tachones o recibidos ilegales, de lo contrario se entenderá como entrega no efectiva). 12. Se debe dar prioridad a los envíos que se requieran entregar con carácter urgente, teniendo en cuenta que estos son de naturaleza legal y cuentan término de vencimiento que pueden ocasionar sanciones para el Instituto. 13. En caso de que el instituto requiera del servicio de mensajería a nivel internacional, el contratista deberá prestar dicho servicio de conformidad con las tarifas establecidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. 15. Contar con el recurso humano y técnico suficiente para garantizar una continua y correcta prestación del servicio. 16. El contratista se hará responsable en caso de que se presenten situaciones imputables a este, pérdidas parciales o totales de la correspondencia, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito. 17. Mantener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato. 18. Reportar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo de la ejecución del mismo. 19. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución de este. 20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer, omitir algún acto o hecho. 21. Garantizar la observancia de los principios A) Secreto e inviolabilidad de las comunicaciones postales B) Respeto a la intimidad de los usuarios C) Neutralidad y confidencialidad del servicio que se presta D) Igualdad de trato a los usuarios de los servicios postales. 22. Designar una persona que esté debidamente facultada para resolver de forma inmediata cualquier inquietud y/o inconveniente que se presente dentro del término de ejecución del contrato. 23. Garantizar calidad en la prestación del servicio y contar con las garantías solicitadas en el presente estudio previo. 24. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 25. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del</p>
--	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p style="text-align: center;">INVITACION PUBLICA</p> <p style="text-align: center;">GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

	objeto contractual.
Obligaciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<p>1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar la disponibilidad de los equipos técnicos, elementos, insumos, materiales y condiciones logísticas necesarias para realizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.</p>
Obligaciones ambientales	<p>1. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran. 2. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes. 3. Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga. 4. El contratista deberá ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento toda la normativa ambiental vigente. 5. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>
Forma de pago:	<p>El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cancelará el valor del servicio de mensajería prestado objeto del presente Proceso de Selección de conformidad con el valor unitario ofertado, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: Haber remitido la Factura o Documento equivalente (cuenta de cobro) con el cumplimiento de los requisitos de Ley y en nivel de detalle cada uno de los conceptos y valores cobrados en el periodo correspondiente. Contar con el Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor(a). Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. La cancelación del valor del contrato, por parte del Instituto al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad bancaria o financiera, de acuerdo con la información suministrada por éste.</p>
Requisitos para el Pago	<p>Los pagos que efectué el Instituto, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p style="text-align: center;">INVITACION PUBLICA</p> <p style="text-align: center;">GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
---	---	--

	<p>pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA. Nota 1: El contratista deberá presentar las facturas de manera independiente: una factura por cada una de las pólizas expedidas de acuerdo a la Solicitud del Instituto esto no puede ser de esta forma, el contratista genera na cuenta de cobro por todas las pólizas generadas deben sumar el total de las mismas no podemos hablar de factura es cuenta de cobro. Nota 2: el Instituto, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación de la factura cuenta de cobro podrá formular las observaciones u objeciones que tenga a ésta y a los soportes que presente para el pago del Contratista. Durante el tiempo que utilice el Contratista para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el Instituto, se suspenderá el plazo para el pago, tiempo que no se contará para la acusación de interés moratorio alguno, y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del Contratista se reanudará dicho plazo. No veo pertinente de esta nota. Nota 3: El porcentaje por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) se calculará de conformidad con las disposiciones que rigen la materia. Nota 4: De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento”. Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.</p>										
Imputación Presupuestal	<p>Los desembolsos que el DISTRITO CAPITAL – Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal efectuó para el presente Contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., y se encuentran respaldados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><th>Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal</th><th>Fecha de expedición de certificado</th><th>Rubro presupuestal</th><th>Código componente del gasto</th><th>Valor</th></tr><tr><td>590</td><td>17 de abril de 2020</td><td>Servicios de Mensajería</td><td>3-1-2-02-02-01-0006-001</td><td>\$12.000.000</td></tr></table>	Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición de certificado	Rubro presupuestal	Código componente del gasto	Valor	590	17 de abril de 2020	Servicios de Mensajería	3-1-2-02-02-01-0006-001	\$12.000.000
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición de certificado	Rubro presupuestal	Código componente del gasto	Valor							
590	17 de abril de 2020	Servicios de Mensajería	3-1-2-02-02-01-0006-001	\$12.000.000							

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

<p>Suspensión:</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Instituto. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por la contratista y la supervisora del contrato. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.</p>
<p>Garantía Única:</p>	<p>En atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento. Por lo anterior y para evitar esta potencial situación y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo o 3. Garantía Bancaria.</p> <p>El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista. El contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, identificada con el NIT 901.097.324-6, cualquiera de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente. La garantía constituida deberá amparar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seriedad del ofrecimiento. ____ por el (%) del P.O., vigente desde la presentación de la oferta, y tres (3) meses más 2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. ____ por el (100%), vigente por el plazo del contrato y ____ meses más. 3. Pago anticipado. ____ por el (100%), vigente por el plazo del contrato y ____ meses más. 4. Cumplimiento. X por el (20%), vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. 5. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales X por el (5%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 6. Estabilidad y calidad de la obra. ____ por el (____%) y ____ años más 7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. por el (x) vigente por el plazo de ejecución del contrato y __x__ meses más. 8. Calidad del servicio por el (20%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 9. Responsabilidad extracontractual. Por xx SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato Nota: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas el acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato. <p>El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p style="text-align: center;">INVITACION PUBLICA</p> <p style="text-align: center;">GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
---	---	--

	<p>la ley 1150 de 2007 y el Decreto de 1082 de 2015.</p> <p>El contratista, se obliga a ajustar las garantías del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia</p>
Indemnidad	EL CONTRATISTA , deberá mantener libre al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Gestión Corporativa, El Supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDPYBA. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación de la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA , a la anterior supervisora y al grupo de contratación. El cumplimiento del control y vigilancia de la ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 último modificado por el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.
Causales de terminación	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato.
Liquidación	La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán las partes. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será realizada directa y unilateralmente por el Instituto dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Responsabilidad del contratista:	EL CONTRATISTA responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993.
Cesión y subcontratación:	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del IDPYBA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
Régimen legal aplicable y jurisdicción:	Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.
Solución de conflictos:	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

Veeduría:	Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
Exclusión de relación laboral:	Teniendo en cuenta que EL (A) CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al Instituto, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL (A) CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
Inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.
Inclusión de cláusulas excepcionales:	En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.
Fuerza mayor o caso fortuito:	En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. PARÁGRAFO: La suspensión constará por escrito suscrito por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello.
Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	
---	---	--

ANEXO No. 4

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en representación de Proponente del proceso de selección _____, orgullosos de nuestra condición de colombianos y de ciudadanas y ciudadanos bogotanos, de nuestras familias e hijos, de nuestras realizaciones y logros personales, familiares y profesionales, y de nuestra capacidad profesional y laboral. Orgullosos así mismo, de formar parte de empresas cuyo recurso humano ha realizado serios aportes al progreso y desarrollo de la ciudad y el país, y consciente de que se han adelantado en el país y en especial en la ciudad de Bogotá D.C., cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general, y

RECONOCIENDO Y CONSIDERANDO:

Que la crítica situación que en diversos ámbitos de la vida nacional atraviesa Colombia en la actualidad exige de sus ciudadanos, la adopción de actitudes vigorosas en la reivindicación de los valores de la vida en común.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará en beneficio no solo de la entidad contratante sino de los propios participantes, en cuanto asegura que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que existe el compromiso público del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en el sentido de adoptar medidas concretas para garantizar que sus servidoras y servidores, en los diversos niveles y fases de intervención en el proceso, se sujetarán estrictamente a los mandamientos de la Ley, de la ética y de la buena fe.

Que la Administración Distrital ha tomado las medidas necesarias y adecuadas, para garantizar la publicidad y el libre acceso a la información de la invitación pública.

Que las compañías que representamos, reconocemos que la presentación de propuestas en el presente proceso de selección se efectúa en un entorno libre, imparcial, competitivo y no se sujeta a abusos.

Que conocemos a cabalidad la invitación pública, sus reglas de juego establecidas y demás documentos generados hasta el cierre de este proceso, reconocemos que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito de los proponentes, en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir la contratación en beneficio de su transparencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	INVITACION PUBLICA GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
---	--	---

EN CONSECUENCIA MANIFESTAMOS NUESTRO COMPROMISO DE:

Actuar en el proceso de selección con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.

Respetar todas y cada una de las decisiones, que en desarrollo del proceso de selección adopte el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal sin perjuicio de su impugnación por las vías y en las oportunidades legalmente dispuestas.

Abstenernos de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a servidores del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, con el fin de obtener favorecimiento en la decisión de adjudicación del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera.

Abstenernos de coludir y establecer con otros participantes en el proceso cualquier tipo de acuerdos que puedan distorsionar la decisión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y limitar indebidamente la competencia en este proceso.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento selectivo.

Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar inmediatamente ante el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes.

Para constancia firmamos de manera voluntaria, en Bogotá DC., a los __ () de _ de 2020.

EL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

FIRMA O EMPRESA: _____

CARGO: _____

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESIDENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<p>INVITACION PUBLICA</p> <p>GCT-FT-006 Versión 1 24/07/2017</p>	 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
---	---	--

Nota: EL Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, hace constar que la suscripción del compromiso de integridad es netamente voluntaria, y no es causal de rechazo, ni de inadmisibilidad de las propuestas que se presenten en este proceso de selección.